

RR.FP. 252 / 127 - 185



CAPITANÍA GENERAL
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Juzgado ~~Vitorrobes~~
CANDALIJA Nº 7

Ref. al núm. 1044

Margen.

P.S.U. Nº 5998-40

Contra

FRANCISCO PUIG MARTIN.

Adjunto tengo el honor de re-
mitir a V.S. testimonio de la reso-
lución dictada en el procedimiento
y encartado anotado al margen, ro-
gando acuse recibo para su constan-
cia en autos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza a 20 de Agosto de 1943
EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR.

Victor Arce Valin



sr presidente de la Audiencia provincial de

PERUEL

Al contestar citese núm. de referencia y del Juzgado

ANTONIO GRACIA LOSILLA soldado del regimiento de infanteria n.º 52 y secretario del r.o.u. n.º 5998-40 instruido contra el procesado FRANCISCO PUIG MARTIN del que es juez el capitán de Artilleria D. VICTOR MORO VALIN.

CERTIFICO: Que en los folios que a continuación se expresan en sí para pertinente diden.

Al folio 45 vuelto.- DILIGENCIA: En Zaragoza a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, el Sr. juez instructor en cumplimiento de lo ordenado por el excmo Sr. capitán General de la Región en telegrama postal de fecha primero de actual; tiene el honor de elevar en consulta las presentes actuaciones por estimar inferior la pena que en su día pudiera imponerse al procesado a la de VEINTE AÑOS Y UN DIA.- Lo manda y firma S.º. de lo que doy fe.- V.º.º.- Antonio Gracia.- rubricados.- - - - -

Al folio 46.- excmo Sr.- se le instruye la presente causa n.º 5998-40 para esclarecer la actuación del encartado FRANCISCO PUIG MARTIN durante el periodo rojo.- de las diligencias practicadas en la misma resulta acreditado que el procesado anteriormente mencionado de significación izquierdista, realizó durante dicho periodo de tiempo, actos que pudiera revestir caracteres de delito.- pero teniendo en cuenta la amplitud del carácter que inspira las resoluciones adoptadas por el Gobierno en orden de la represión de las responsabilidades criminales contraídas contra el Alzamiento Nacional y sus disposiciones complementarias, y en consideración además, a que la elevancia penal de la conducta del procesado es lo suficiente grave para justificar en su día una pena que actualmente produce la prisión del reo.- Haciendo V.º.º. decretar el sobreseimiento provisional de la presente causa con arreglo en el número primero del art.º 585 del Código de Justicia Militar.- si V.º.º. así lo acuerda, volver a las actuaciones para notificación, libertad definitiva del procesado si no estuviera sujeto a otras responsabilidades? remisión de testimonios al Consejo Supremo de Justicia Militar, a la Audiencia Provincial de Teruel, y estadísticas.- V.º.º. no obstante resolveré.- Zaragoza 17 de Julio de 1943.- El Auditor.- Angel Pernal.- rubricado.- Hay un sello en tinta que dice Auditoria de Guerra 5ª Región Militar.- Al folio 47.- En Zaragoza a 31 de Julio de 1943.- e conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor, y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento provisional de ésta causa, - rasan los autos a su juez instructor, de Alderrobres, en ésta plaza, para la practica de las diligencias que se proponen.- El capitán General. Sueiro.- rubricado.

Y para que conste y su remisión a la Audiencia Provincial de Teruel espido el presente certificado con el Visto Bueno del Sr. juez instructor en Zaragoza a veintede Agosto de mil novecientos cuarenta y tres .

V.º.º.

EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR ..

V. Moro

Antonio Gracia Losilla



GOBIERNO DE ARAGON